



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DECRETO

Visto el expediente relativo a la modificación Presupuestaria nº MODG/2023/1 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos por importe de ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (85.178,89€), y, basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º- Que se incorporan al expediente Memoria del Concejalía Delegada de Hacienda, así como copia de la Resolución 1821/2022 de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 31/12/2022, por la que se otorga una aportación dineraria a este Ayuntamiento, por importe total de 85.178,89 €, destinados a financiar el coste del proyecto “Servicio de Transporte Adaptado”, como refuerzo a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

2º- Que la citada aportación, de naturaleza no tributaria, puede generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente, en la cuantía de 85.178,89 € que cumple con lo dispuesto en el Art. 181.a) y c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y lo expresamente regulado en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º- Que las aplicaciones presupuestarias en las que se propone producir la Generación de Crédito son adecuadas, teniendo en cuenta las finalidades y naturalezas de los gastos realizados.

4º- Que por la Intervención se informa con carácter favorable la Generación de Crédito propuesta.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- En aplicación de lo dispuesto en el Art. 181 a) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se podrán generar créditos por Aportaciones firmes de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local, gastos comprometidos en sus fines u objetivos y por prestación de servicios.

Segunda.- Lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución de Presupuesto vigente.

Tercera.- Es competente para resolver el presente asunto la Alcaldía presidencia de conformidad con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, según Decreto de Delegación de fecha 4 de octubre de 2021, la aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, competencia del Sr. Alcalde, son delegados en el Sr. Concejal Delgado del Área de Hacienda.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación Presupuestaria nº MODG/2023/1 mediante generación de crédito por nuevos ingresos, por importe de ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos de euro (85.178,89€), conforme al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|-----------------|---|------------------|
| 450.02 | Transferencias Corrientes.- De Comunidad Autónoma | 85.178,89 |
| | TOTAL INGRESOS | 85.178,89 |

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|--------------------------------------|---------|---|------------------|
| 23100 | 2230000 | Acción Social.- Transportes "Servicio de transporte adaptado" | 85.178,89 |
| | | TOTAL GASTOS | 85.178,89 |

SEGUNDO.- Dar traslado al área solicitante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado del Área de Hacienda, de lo que yo, el Secretario Accidental, doy fe.